

## **REPORTE DE NORMAS LEGALES: 11/04/2017**

### **ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
<b>RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 086-2017-SUNARP/SN (07.04.2017)</b>	Disponen que a partir del 2 de mayo de 2017, los partes notariales que contengan actos inscribibles en el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de Chiclayo de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, se expidan con firma digital para ser presentados al registro mediante el Sistema de Intermediación Digital- SID SUNARP	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se dispone que a partir del dos (02) de mayo de 2017, los partes notariales que contengan actos inscribibles en el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de Chiclayo de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, se expidan con firma digital para ser presentados al registro mediante el Sistema de Intermediación Digital- SID SUNARP.</li><li>• Se precisa que la referencia a los partes notariales, señalados en el párrafo anterior, comprenden únicamente los traslados de instrumentos públicos extendidos por notarios en el territorio nacional. En consecuencia, se encuentran excluidos de la resolución los traslados expedidos por cónsules cuando ejercen función notarial fuera del país o aquellos instrumentos otorgados fuera del territorio nacional conforme al régimen legal extranjero.</li></ul>

### **GOBIERNOS LOCALES**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
<b>ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2017-MDSJL/CM (23.03.2017)</b>	Amplían el plazo de duración de Situación de Emergencia del distrito, declarada mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2017-MDSJL/CM	Municipalidad de San Juan de Lurigancho	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se amplía el plazo de duración de Situación de Emergencia del distrito de San Juan de Lurigancho, declarada mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2017-MDSJL/CM, hasta la vigencia de la Declaratoria de Estado de Emergencia dispuesta mediante Decreto Supremo N° 028-2017-PCM, y sus ampliatorias, de ser el caso.</li></ul>

